



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Acuerdo de Consejo Regional

N° 298-2018-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Octubre del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 04 de Octubre del 2018, la Convocatoria N° 010-2018-SO-GRA-CR/CD, el Segundo **PEDIDO** de la Srta. **Mercedes Evita Aparicio Morales**, Consejera Regional de la Provincia de Carhuaz - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, en la Constitución Política del Estado la estructura básica del Gobierno Regional la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, dispositivo constitucional concordante con el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”, el Inciso b) del Artículo 14° establece: El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y **extraordinarias**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que **el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional**, así como el órgano normativo y fiscalizador y, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, con la **Resolución N° 093-2018-JNE**, de fecha 20 de Julio del 2018, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones, **RESUELVE: Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO** la credencial otorgada a **Hugo Pablo Colonia Valerio**, consejero del Gobierno Regional de Ancash, por el periodo comprendido entre el 7 de Setiembre y el 7 de Octubre de 2018. **Artículo Segundo.- CONVOCAR a Evita Mercedes Aparicio Morales**, identificada con DNI N.° 70945959, para que asuma, provisionalmente, el cargo de consejera del Gobierno Regional de Ancash, por la provincia de Carhuaz, por el periodo comprendido entre el 7 de Setiembre y el 7 de Octubre de 2018, otorgándosele la correspondiente credencial que la faculta como tal;

Que, la Srta. **Mercedes Evita Aparicio Morales**, Consejera Regional de la Provincia de Carhuaz, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme señala el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo: *Que los documentos que adjunta al presente PEDIDO pasen a la Comisión de Fiscalización para que de acuerdo a sus legales atribuciones evalúen, analicen y emitan el dictamen o informe correspondiente;*





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, el **M.C. Yuri Miguel Carranza Calvo**, Director del Hospital de Apoyo "NSM" de Carhuaz con el Oficio N° 1243-2018-H.A "N.S.M"Chz/D, de fecha 02 de Octubre del 2018, comunica a la Srta. **Mercedes Evita Aparicio Morales**, Consejera Regional de la Provincia de Carhuaz sobre el incumplimiento de los diferentes requerimientos que viene realizando a la Red de Salud Huaylas Sur, como son la falta de insumos médicos que ocasionan malestar en el cliente interno y externo para la atención adecuada de los usuarios de la población Carhuacina, adjunta en copia simple diversos Pedidos de Compra como son los N°s 01080, 00783, 00780, 00468, 05537, 05541 y 00782, Copia Simple de los Oficios N° 1021 y 1083-2018-REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HSUR/HA."N.S.M"-Chz/D, el Oficio N° 1219-2018-H.A "N.S.M"Chz/D, y solicitud de los trabajadores del Hospital de Apoyo "**Nuestra Señora de las Mercedes**" de Carhuaz;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Srta. **Mercedes Evita Aparicio Morales**, Consejera Regional de la Provincia de Carhuaz, fundamenta su segundo **PEDIDO** ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; el mismo que luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional; el Consejero de Mayor Edad somete a votación, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR, a las Comisiones Ordinarias de **Fiscalización y Salud** del Consejo Regional de Ancash, el Oficio N° 1243-2018-H.A "N.S.M"Chz/D, de fecha 02 de Octubre del 2018, proveniente del Director del Hospital de Apoyo "**Nuestra Señora de las Mercedes**" de Carhuaz y sus anexos, para que de acuerdo a sus legales atribuciones evalúen, analicen y emitan el dictamen o informe según corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Félix E. Córdova Aranda
Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO